

DECRETO N° 0270,  
NEUQUÉN, 06 MAR 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1549-M-2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente mencionado en el Visto, la rectora de la Universidad Nacional del Comahue, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén a través del otorgamiento de un aporte económico, destinado a solventar parte de los gastos que demande la ejecución del proyecto de "Refacciones e Ingresos Comedor Universitario Sede Central", a los efectos de brindar mayor bienestar a toda la comunidad universitaria y al resto de la sociedad que utilizan el espacio destinado a comedor universitario;

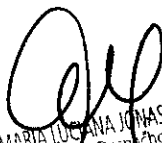
Que la Universidad Nacional del Comahue, creada por Ley Nacional N° 19117, es una entidad de derecho público que tiene como fines la promoción, la difusión y la preservación de la cultura, constituyéndose en una comunidad de docentes, alumnos, no docentes y graduados que procura la formación integral y armónica de sus componentes e infunde en ellos el espíritu de rectitud moral y de responsabilidad cívica, sosteniendo la plena vigencia de los derechos humanos;

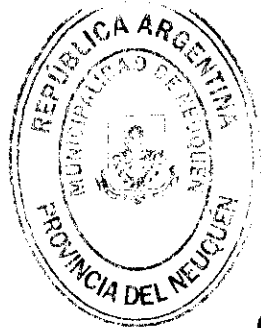
Que la Universidad Nacional del Comahue es parte indelegable del patrimonio cultural y social de la provincia, la Patagonia, y la ciudad de Neuquén, ocupa un rol central para el desarrollo humano individual, contribuyendo en la generación de nuevos profesionales, y en el mejoramiento del nivel de vida de la sociedad;

Que así también, la citada casa de altos estudios, aporta al avance cultural a través de los estudios humanistas, la investigación científica y tecnológica, dinamizando así la economía local a través del asentamiento y tránsito en nuestra ciudad de miles de estudiantes durante el ciclo lectivo;

Que mediante Ordenanza N° 13762, se estableció a la Universidad Nacional del Comahue como consultora preferencial de la Municipalidad, permitiendo así que en ese carácter sea contratada por el gobierno local para prestar servicios de asesoramiento de investigación y/o técnicos;

Que debido a ello, en los últimos años se consolidó la relación existente entre la Municipalidad de Neuquén y la referida Universidad, permitiendo ello, jerarquizar las políticas públicas implementadas y proyectadas;

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0270-24

Que uno de los pilares de las políticas públicas de la gestión de gobierno es desarrollar acciones que promuevan el acceso a la educación de las niñas, los niños, jóvenes y adultos de la ciudad;

Que en tal sentido, es dable destacar que la promoción de la educación resulta un deber ineludible del Estado;

Que la educación en general y en todas sus formas es un compromiso prioritario, siendo de público conocimiento el rol central que ocupa la actividad educativa, dentro del modelo de desarrollo impulsado desde el gobierno municipal;


Que asimismo, el artículo 35°) de dicho cuerpo normativo, menciona que la educación es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana y que la Municipalidad deberá promover la actividad educativa, pudiendo desarrollar, en materia de educación no formal, acciones por sí y en forma concurrente con otras organizaciones;

Que a través del otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se propicia el acompañamiento a la Universidad Nacional del Comahue en la realización de las actividades que la misma promueve, considerando especialmente la función educativa que la misma lleva adelante;

Que se adjuntó a las actuaciones el presupuesto estimado de gastos a los cuales se destinará el aporte solicitado, consistente en retiro y colocación de cieloraso, trabajos de electricidad, de pintura y refacciones de depósito, ascendiendo dicho gasto a la suma de pesos cincuenta y un millones ciento treinta y seis mil ciento nueve (\$ 51.136.109), que permitirá el funcionamiento del comedor universitario que va a resultar de suma importancia por la situación económica imperante;

Que el Estado como forma de organización política, tiene como finalidad diseñar políticas públicas que busquen un mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través del equilibrio y la protección social, siendo necesario para ello dar respuestas ágiles y puntuales a través del otorgamiento de aportes económicos ante requerimientos básicos de asociaciones e instituciones para fomentar sus actividades e impulsar su desarrollo en procura de mejorar las condiciones de vida de la sociedad en general;

Que la Dirección General de Presupuesto, informó mediante Pase N° 252/24 que en el Presupuesto para el Ejercicio 2024 aprobado mediante Ordenanza N° 14643 promulgada por Decreto N° 0055/23, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en INTENDENCIA, Actividad: "ADMINISTRACIÓN PLAN DE GOBIERNO", Imputación: 1-A-1-1-0-1, Partida Principal: "TRANSFERENCIAS", y se procedió a efectuar la carga del PR 2333 – AA 143013;

  
Dra. MARIA LUCIANA TOMÁS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 2 7 0 - 2 4

Que ha tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 203/2024 manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que en virtud del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE** a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**, C.U.I.T. N° 30-58676219-9, un aporte no reintegrable que asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000)**, con destino a solventar parte de los gastos que demande la ejecución del proyecto de "Refacciones e Ingresos Comedor Universitario Sede Central", en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forma parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a la Imputación: 1-A-1-1-0-1; correspondiente al Ejercicio 2024.

**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.


**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado el Secretario de Gobierno y Coordinación en su carácter de tal, y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN